Unidad administrativa que clasifica: Delegación Federal de la SEMARNAT en Nayarit

Identificación del documento: Solicitud de Remisiones Forestales para acreditar la legal procedencia de Materias Primas Forestales. Modalidad B. Trámites Subsecuentes [SEMARNAT-03-020-B]

Partes o secciones clasificadas: Páginas 1.

Fundamento legal y razones: Se clasifican datos personales de personas físicas identificadas o identificables, con fundamento en el artículo 113, fracción I, de la LFTAIP y 116 LGTAIP, consistentes en: Dirección de particulares, por considerarse información confidencial.

Firma del titular: Lic. Omar Agustín Camarena González

Fecha de clasificación y número de acta de sesión: Resolución 02/2017, en la sesión celebrada el 27 de enero de 2017.

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE NAYARIT

OFICIO N° 138.01.01/0309/17
BITÁCORA: 18/G1-0180/01/17

Tepic, Nayarit, 25 de Enero de 2017
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos."

MANUEL ALATORRE MURILLO
C.I SAN JUAN PEYOTAN
[redacted]

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 23 de Enero de 2017 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° 138.01.01/3579/15 de fecha 19 de Noviembre de 2015 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
C.I. SAN JUAN PEYOTAN, El Nayar, P-18-009-PEY-001/10, madera en rollo, *Pinus sp.,* (Pino), 503.200 Metros cúbicos rollo	33	274	306	16970016	16970048
C.I. SAN JUAN PEYOTAN, El Nayar, P-18-009-PEY-001/10, carbón vegetal, *Quercus sp.,* (Encino), 280.000 Metros cúbicos rollo	15	307	321	16970049	16970063

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 18 de Noviembre de 2017.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

A T E N T A M E N T E
EL DELEGADO FEDERAL

LIC. OMAR AGUSTÍN CAMARENA GONZÁLEZ

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES DELEGACION NAYARIT

C.c.e.p. Lic. Augusto Mirafuentes Espinosa.- Director Gral. De Gestión Forestal y de Suelos.- México, D.F.
T.A. Juan Rocha Piedra.- Titular de la Secretaría de Desarrollo Rural y Medio Ambiente en Nayarit.- Presente.
C.P. José Omar Cánovas Moreno.- Delegado de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en Nayarit.- presente.
Expediente y Minutario.

OACG*LEAG*PMR*maeg